

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CIF: P-3908900H, 39555-SANTOTÍS. (Cantabria). TEL/FAX: 942729002.

Resolución de Alcaldía inicio del expediente

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA BOLERA DE TUDANCA (T.M. TUDANCA), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA BOLERA DE TUDANCA (T.M. TUDANCA).

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a lo siguiente:

El Gobierno de Cantabria concedió el día 6 de febrero de 2.018 una subvención de 149.999,61 euros al Ayuntamiento de Tudanca, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se concedían subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019, que se concreta en el caso del Ayuntamiento de Tudanca a los proyectos de "Mejora de vial de acceso a Santotís" y "Urbanización en el entorno de la bolera de Tudanca".

El Decreto 50/2017, de 20 de julio tiene como finalidad principal garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los servicios municipales obligatorios de conformidad con la legislación de régimen local. Los servicios municipales que son objeto del programa de ayudas son los relativos a: alumbrado público, pavimentación de las vías públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos tanto destinados al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios, urbanización, accesos a núcleos de población y la accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras viarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

La localidad de Tudanca, declarada "Conjunto Histórico-Artístico Nacional" en 1983 por su riqueza arquitectónica, está enmarcada dentro del Valle del Nansa, en el ayuntamiento homónimo a la localidad, Ayuntamiento de Tudanca. El paisaje, las costumbres y el habla de sus gentes, aparecen reflejados en la conocida novela de José María de Pereda "Peñas Arriba", con el nombre ficticio de "Tablanca".

Es la localidad con mayor interés histórico-artístico de este municipio, siendo causa principal de este hecho la conocida como La Casona de Tudanca, lugar de residencia del escritor Don José María de Cossío, quien formo en ella una espléndida biblioteca, así como una gran colección de dibujos, grabados y pinturas de muy diferentes épocas y de gran calidad artística.

Se trata de una edificación barroca de principios del siglo XVIII, con entrada en arco de medio punto sobre el cual se aposenta un magnifico escudo. Importantes personalidades de las Letras y las Artes han pasado por esta casa, pudiendo destacarse entre ellas a Miguel de Unamuno, Federico García Lorca, Gregorio

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CIF: P-3908900H, 39555-SANTOTÍS. (Cantabria). TEL/FAX: 942729002.

Marañón y Camilo José Cela. En la actualidad es un Museo - por expreso deseo de José María de Cossío -perteneiente al Gobierno de Cantabria.

El núcleo de Tudanca es uno de los mejores ejemplos de arquitectura tradicional montañesa de la comarca. Para poner en valor dicho patrimonio cultural el ayuntamiento de Tudanca pretende seguir regenerando nuevas zonas públicas para el disfrute de la naturaleza y su riqueza cultural. Para ello es necesario una red de viales de características adecuadas tanto para el tránsito de los vecinos como el disfrute de los turistas que se acercan a dicha localidad.

En concreto, el vial de acceso al entorno de la casona de Tudanca se encuentra muy deteriorado lo que dificulta el tránsito de vehículos y personas. Además, en la zona en la que se prevé actuar existe un muro cuyo estado es muy peligroso dada la altura y el estado del mismo, con ausencia de elementos de protección lo que supone un riesgo de caída importante.

Por tanto, desde el Ayuntamiento de Tudanca se pretende seguir regenerando nuevas zonas públicas para el disfrute de la naturaleza, de la riqueza cultural y para potenciar su atractivo turístico. Por otro lado, se persigue seguir dotando y mejorando los servicios municipales fundamentales como la pavimentación de vías públicas, el alumbrado público o la urbanización de espacios entre otros.

Tiene por objeto el proyecto de URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA BOLERA DE TUDANCA (T.M. TUDANCA) la mejora del pavimento del vial de acceso a la bolera de Tudanca así como la urbanización del entorno de la casona de Tudanca.

Dado el estado actual del pavimento que se encuentra muy deteriorado, dificultando tanto el tránsito de vehículos como de personas, es necesario actuar sobre el mismo. Además de mejorar el pavimento del vial, existe una segunda justificación para la ejecución de las obras. Se persigue fomentar la regeneración urbana del pueblo, muchas de las casas están deshabitadas y sus propietarios residen incluso fuera del municipio. El estado actual del pueblo no favorece la inversión privada en la rehabilitación de las viviendas, presentando algunas de ellas un estado semirruinoso.

Todas las actuaciones previstas tienen como objetivo la puesta en valor de uno de los núcleos más importantes en el valle del Nansa por sus valores históricos y arquitectónicos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE, Manuel Grande Martínez